PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 189/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS" ID Nº 356.425.

Asunción, 4 de abril de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS" ID Nº 356.425.** ; donde consta el Acta de Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 03/2019, de fecha 02 de abril de 2019, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 148/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, ----------

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, ha convocado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS" ID Nº 356.425.**, *conforme al Plan Anual de* Contrataciones, aprobado y vigente, mediante la Resolución N° 96/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, donde se aprueba la creación del PAC.----------

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: **IN DESING S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A., MOLMAN S.A., NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI, SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A., OFFICE SERVER, DICOPAR S.R.L.** según lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

Que, según el **Acta de Sesión Publica Virtual de la DNCP** de fecha 22 de marzo de 2019 a las 09:12 horas, y **Acto de Apertura física Nº 03/2019,** efectuada en fecha 25 de marzo de 2019 y que forma parte Integral del Acta de Comité de Evaluación, en el cual consta la Participación de: **PAPELERA GUAIRA S.A.**----------

Que, las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Artículo 34 Inc. C** "***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, en el sub grupo del gasto 340 según CDP N° 471/2018 con un monto de Guaraníes, Veinte Millones (Gs. 20.000.000).----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
RESUELVE:

Artículo 1°-ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS" ID Nº 356.425.** a la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A** con RUC Nº 80022417-5, por un monto de Gs. 19.957.045 (Guaraníes Diez y Nueve Millones, Novecientos Cincuenta y Siete Mil, Cuarenta y Cinco).----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº189/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS" ID Nº 356.425.

Artículo 2°-DISPONER que la Dirección Administrativa sea la encargada de la administración de la Orden de Compra a ser suscripta con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.----------

Artículo 3°-AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los bienes proveídos por la empresa adjudicada, según lo establecido en la Orden de Compra a ser suscripto.----------

Artículo 4° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2278/03

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo